

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE OTAVALO A LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de diciembre del 2003.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos otorgada el 9 de noviembre de 2012 ante el Notario Primero del cantón Otavalo, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006656 de 20 de diciembre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006656, de 20 de diciembre de 2012 aprobó el cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA. de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura y la reforma de sus estatutos, la fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo segundo del estatuto social, referente al domicilio, mismo que en adelante dirá:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

13

EXTRACTO

"Artículo Segundo.- Domicilio: La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, en la República del Ecuador..."

D.M. Quito, 20 de diciembre de 2012



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

EXP. 150998
Tr. 01.1.12.001504



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.